DISPONGO:

Artículo primero.-El Estado español renuncia al derecho preferente que le corresponde en la ampliación de capital preference que le corresponde en la ampliación de acordada por la Junia general de la Sociedad amontman, en su reunión celebrada el día doce de mayo del corriente año, por la que han sido puestas en circulación mil sesenta y sels acciones de dicha Compañía, nú-meros novecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco al millón, ambos inclusive.

Artículo segundo.-Las doce acciones nuevas a las que tendria derecho, dadas las condiciones de la ampliación y número de títulos de la Companía propiedad del Estado español, se destinarán a incrementar el capital de la Fundación laboral de «Motor Thérica, S. A.»

Artículo tercero.-Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes.

Asi lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la aSociedad General Azucarera de España, Sociedad Anonima».

Exemos. Sres.: De orden del Exemo, Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de abril último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. en el recurso contencioso-administrativo número 5.423, promovido por la «Sociedad General Azucarera de España. S. A.», contra acuerdo de esta Presidencia de 30 de diciembre de 1960. resolutorio del recurso de reposición interpuesto por la Sociedad citada contra acuerdo de esta Presidencia de 24 de octubre del mismo año, por el que se confirmaba el adoptado por la Co-misión Interministerial del Alcohol, por el que se distribuía el cupo global de melazas de caña para la fabricación del aguardiente de caña de 75º en la campaña de 1959-60, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución declarándola firme y subsistente por ajustarse a Derecho, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta, sin especial imposición de costas.p

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV EE. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1962.-P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Exemos. Sres. ...

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncian subastas para la contratación de las obras que se citan.

Obra número 5/1962: Urbanización completa de la calle Beatriz de Silva y su prolongación. Presupuesto, 1.256.359.49 pe-setas. Plazo de ejecución, doce meses.

Obra número 6/1962: Urbanización enlace Almirante Lobo con transversal Alfau Presupuesto, 533.492.22 pesetas. Plazo

de ejecución, ocho meses. Obra número 7/1962: Continuación ensanche y urbaniza-ción con dotación de servicios de la calle Calvo Sotelo, Presupuesto, 2.250.000 pesetas. Plazo de ejecución, once meses

La fianza provisional de cada obra es el 2 por 100 de su presupuesto. La fianza definitiva, en su caso, el 4 por 100.

Se celebrará la subasta a las doce treinta horas del primer dia habii transcurrido el plazo de veinte, también habiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado». El proyecto, pitegos de condiciones y de requisitos, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto: en la Oficina de Obras del ilustre Ayuntamiento de Ceuta para las obras números 5 y 6; en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta para la número 7. Las proposiciones y documentos necesarios se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General) en días y horas hábiles de oficina hasta las once horas del mismo dia

en que ha de celebrarse la subasta. Ceuta, 22 de junio de 1962.—El Administrador general, Pre-

sidente, José Maria Gómez López.-3.135.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1724/1962, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Rufino Hechanova.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Rufino Hechanova.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

> DECRETO 1725/1962, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Merito Civil al Señor Salvador P. López.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Salvador, P. López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el titulo de Marques de las Navas de Navarra a favor de don Francisco Javier Mencos Guajardo-Fajardo.

Exemo Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado. ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expira Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Navas de Navarra a favor de don Francisco Javier Mencos Guajardo-Fajardo, por fallecimiento de su padre don Francisco Javier Mencos y Bernaldo de Quirós.

Lo que con inclusión del expediente digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1962,

ITURMENDI

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.